



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 0380 / CONCÓN, 07 FEB 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
3. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
4. Decreto Presupuestario N°59 de fecha de 27 diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
5. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
6. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
7. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Convenio Programa de Imágenes Diagnostica en APS
11. Ord. N°842/2021 de fecha 29 de diciembre del año 2021, con autorización alcaldicia
12. Certificado disponibilidad presupuestaria N°72 de fecha 07 de enero del año 2022.

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE**, el contrato denominado **Contrato de honorarios como Técnico de Nivel Superior de Radiodiagnóstico y Radioterapia**, del "Programa de Imágenes Diagnostica en APS", celebrado entre don **MARCELO BASTIAN DIAZ CANCINO** y la **Municipalidad de Concón**, con fecha dos de febrero del año dos mil veintidós, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE HONORARIOS
Técnico de Nivel Superior de Radiodiagnóstico y Radioterapia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MARCELO BASTIAN DIAZ CANCINO

En Concón, a 02 de febrero de año 2022, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don **D. MARCELO BASTIAN DIAZ CANCINO**, de profesión Técnico en rayos, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de Técnico de nivel superior de radiodiagnóstico y radioterapia, en el Cesfam - Sar de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.

- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

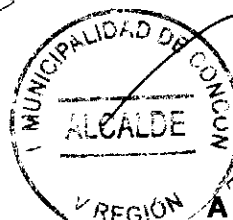
2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

REGISTRESE, ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

MCD/evp

DISTRIBUCIÓN:

1. SIAPER
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Salud Municipal
4. Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado